



Bogotá, D.C. 19-06-2026

Señor

QUEJOSO ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: COMUNICADO DEL AUTO INDAGACION PREVIA Nro. 098-2026 DEL
18/06/2026 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO: **031-2026**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Caja de la Vivienda Popular, con fundamento en la denuncia anónima presentada por usted a través del canal de denuncia de la corrupción y protección al denunciante de la Procuraduría General de la Nación radicada bajo el No. E-2026-077703 del 16 de febrero de 2026 y remitida por competencia por dicho ente de control a la Caja de la Vivienda Popular con el radicado Orfeo 202617000205732 del 27 de mayo de 2026, relacionadas con presuntas irregularidades contratación administrativa en la planeación, estructuración y ejecución del Contrato de Obra No. CVP-963-2024.

En su articulado se resolvió entre otros, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de indagación previa dentro del Expediente No. 031-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE al Centro de Atención al Público – CAP – de la Procuraduría General de la Nación, a la Personería de Bogotá D.C. y al quejoso anónimo, la apertura de la presente indagación.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno.”

De otra parte, se le comunica al quejoso que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Cordialmente,



MARIA ALCIRA CAMELO ROJAS





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202611500241231



Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Fecha de radicación: 19-06-2026

Proyectó: Nevis Acosta Suárez-Contratista OCDI

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.